ORGANISATION DES NATIONS UNIES POUR L'ALIMENTATION ET L'AGRICULTURE

FOOD AND AGRICULTURE ORGANIZATION OF THE UNITED NATIONS

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTATIÓN

DIVISION DU DEVELOPPEMENT RURAL
RURAL DEVELOPMENT DIVISION
DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL

LA MUNICIPALIZACIÓN DEL DESARROLLO RURAL EN AMERICA LATINA:

SITUACIÓN ACTUAL Y PERSPECTIVAS

DÉCENTRALISATION ET DÉVELOPPEMENT RURAL
DECENTRALIZATION AND RURAL DEVELOPMENT
DESCENTRALIZACIÓN Y DESARROLLO RURAL

7

Balance del Seminario internacional El espacio municipal: nuevos desafíos y posibilidades para el desarrollo rural con participación ciudadana
Cochabamba, Bolivia, 26-27 de junio de 1997

Introducción

El proceso de municipalización en América Latina comenzó a mediados de los años ochenta e inicios de los noventa, y se ha venido desarrollando en un contexto de recuperación y de estabilización macroeconómica, de avances considerables en la democratización con estabilidad política y de participación creciente de la sociedad a través de diferentes formas de organización. Sin embargo, al mismo tiempo, se asiste a un empobrecimiento de segmentos importantes de la población y a retrocesos importantes en materia de crecimiento agrícola y, en ciertos casos, de desarrollo rural. Los procesos de modernización económica no han sido globalmente incluyentes y sólo han beneficiado a aquellos sectores, minoritarios, que estaban en capacidad de competir y exportar. En la base del carácter excluyente del crecimiento se encuentran algunas de las características estructurales de la región: desfase tecnológico, falta de capacitación de los recursos humanos, poco acceso a informaciones sobre los mercados internacionales y, globalmente, déficits organizacionales y débil dotación de activos por parte de los productores agrícolas y de la población menos favorecida, que les impiden articularse mejor en el nuevo contexto económico.[1]

El desafío al cual se enfrenta el proceso de reforma económica y política tiene que ver esencialmente con la necesaria remodelación de las instituciones y de las modalidades de formulación de las políticas, a fin de asegurar no solamente una mayor representación, participación y responsabilidad sino también un desarrollo con equidad y sostenibilidad. La municipalización del desarrollo aparece como una de las vías más prometedoras en América Latina para lograr dichos objetivos. Este nuevo paradigma de desarrollo se basa en el fomento de todo tipo de instituciones participativas a nivel local: municipios, comités de desarrollo comunal, organizaciones de productores y de segmentos de la población con intereses comunes (mujeres, jóvenes). En ese sentido, se señala que "la revalorización del espacio municipal como ámbito para la acción estatal y la acción ciudadana es hoy punto de consenso entre muchos estudiosos de los procesos de reforma del Estado y de desarrollo social. En la esfera de lo local, es decir en el sistema de relaciones sociales, económicas y políticas que se articulan alrededor de ciudades y pueblos rurales geográficamente definidos, reside un extraordinario potencial para el ejercicio democrático del poder local y para impulsar nuevos esfuerzos en el campo del desarrollo, a partir de una participación más efectiva de la ciudadanía en la definición e instrumentación de programas de diverso tipo".[2] Por ello, la División de Desarrollo Rural de la FAO, en convenio con CLACSO, decidió organizar una reflexión colectiva sobre el espacio municipal, sus estructuras, sus alcances y sus límites para promover en forma efectiva la participación ciudadana en favor del desarrollo rural. Este reporte presenta los principales hallazgos de esta reflexión así como las tareas pendientes en la región para lograr una verdadera municipalización del desarrollo rural sostenible.

---

1 Esto sin considerar las propias fallas en el diseño de los programas de ajuste estructural: i) apertura comercial excesivamente rápida y generalizada, ii) procesos de privatización poco transparentes y con consecuencias negativas sobre la dotación de algunos servicios públicos, iii) desregulación indiscriminada de mercados.

2 RIVERA M., "Desafíos de la construcción de un nuevo paradigma de desarrollo", CLACSO, 1997.

Los fondos de inversión social y la participación a nivel comunal

En los últimos años y como parte integrante de los programas de ajuste estructural se ha venido instrumentando un tipo novedoso de política social que ha dado un papel importante a los municipios ya sea en cuanto a su diseño o, al menos, en cuanto a su instrumentación. Se trata de los fondos de inversión social que tienen consecuencias sobre la promoción de la participación ciudadana a nivel local, sobre el fortalecimiento institucional de los niveles locales de gobierno y, más allá, sobre las modalidades de asignación de los recursos presupuestales. Estas evoluciones son positivas y deberían ser profundizadas.[3]

Subsisten sin embargo algunas preocupaciones relacionadas con el diseño mismo de los programas y sobre sus consecuencias en términos de diferenciación social y de apropiación de estos fondos ya sea por parte de élites locales o por parte de los municipios con mayor capacidad de articulación de demandas. Con muy pocas excepciones, "los programas sociales se valen de organizaciones ya institucionalizadas, promoviendo el acceso desigual de la población a los recursos y reproduciendo la estructura de desigualdad social sin llegar a los pobres más pobres y sin fortalecer institucionalmente a las organizaciones más débiles y con menores recursos y capacidad de intervención"[4]

Si bien en ciertos casos se ha logrado reforzar la autonomía de los gobiernos locales así como sus articulaciones con las organizaciones de la sociedad civil, no siempre se han logrado modificar las estructuras previas de decisión y más bien se han reforzado en las instancias locales las relaciones de clientelismo en detrimento de las organizaciones de base y de los mecanismos locales de representación y de toma de decisiones. El resultado final en este caso ha sido una mayor asimetría entre regiones, municipios y poblaciones en cuanto a la prestación de servicios sociales.

Para frenar estas tendencias a una mayor diferenciación social, se ha reconocido la necesidad de fomentar la participación no sólo de los mejor dotados en términos de organización y de articulación de demandas, sino de la pluralidad de agentes sociales presentes a nivel local. Esto permitiría garantizar el control social de las políticas de desarrollo rural así como una mayor capacidad de inclusión de los beneficios de dichas políticas. Lo cual milita en favor de un reforzamiento no sólo del espacio municipal sino de estructuras de gobierno aún más cercanas a las problemáticas de las poblaciones menos favorecidas que no están presentes en las cabeceras municipales sino en las comunidades y aldeas más alejadas. En efecto, "la participación no es nada más el producto de una intención de participar, sino de la existencia de canales que la hagan posible, lo cual requiere instituciones más próximas, al alcance de los ciudadanos".[5]

Esto debe ser tomado en cuenta en los procesos de municipalización : contrariamente a una idea relativamente generalizada aún entre quienes promueven la municipalización del desarrollo, el espacio municipal no es necesariamente el punto de encuentro entre las ofertas institucionales y las demandas ciudadanas de las poblaciones más desfavorecidas, dada la falta de continuidad entre los intereses de la población que vive en las cabeceras municipales y la población que vive en las comunidades

---

3 "Una de sus fortalezas es de tener un aparato central pequeño y ágil y una gran capacidad de desconcentración de sus actividades con participación de las autoridades municipales, pero este rasgo distintivo no debe ser confundido con el fortalecimiento de la autonomía y poder municipales", DUMAZERT P. et alli, "El espacio municipal: nuevos desafíos y posibilidades para el desarrollo rural con participación ciudadana", 1996.

4 LEVY B. "Distintos acercamientos a la reforma del estado frente a la distribución regional de responsabilidades y recursos", CLACSO, 1997.

5 BLANCO C., "La reforma del estado y la política social", citado por LEVY B., op. cit.

dependientes de dichas cabeceras. El proceso de municipalización será incompleto si no se refuerzan los niveles locales de gobierno a nivel comunal.[6]

Estudios de caso : lecciones y desafíos

A. El espacio municipal : nuevo espacio del desarrollo en Nicaragua

Se trata de uno de los procesos de municipalización más recientes. Con él se busca reducir el peso determinante que han tenido los ministerios sectoriales en las orientaciones de las políticas de desarrollo, dando una mayor autonomía a los poderes locales y un espacio más grande a la participación popular. Esto debería traducirse en un aumento de las transferencias presupuestales a los municipios y a las regiones autónomas,[7] así como en un sistema electoral que establece la elección del alcalde y del consejo municipal a través del sufragio universal, de forma proporcional para dar representatividad a los diferentes partidos políticos.

En teoría, el municipio nicaragüense no debería ser un simple prestador de servicios a la población, sino también un gestor del desarrollo local. Para ello se le ha asignado un amplio campo de competencias sin que se hayan definido, sin embargo, cuáles de ellas le son exclusivas y cuáles tienen que ser compartidas.

"A lo largo de estos años se ha venido definiendo como competencias municipales propias aquellas que tradicionalmente han ejercido y ejercen los municipios y que **no son asumidas por ningún otro organismo**, y las competencias compartidas aquéllas que ejerce el municipio en coordinación con instituciones y ministerios".[8] Dados los problemas de recursos de los municipios en Nicaragua, esta definición implícita de sus competencias propias no puede dejar de producir grandes vacíos institucionales y una disminución de los servicios públicos en los municipios más desfavorecidos.

En cuanto a los **mecanismos de participación** previstos en este proceso de municipalización, se ha reconocido que son imperfectos pero que están en proceso de reforma para mejorarlos. El cabildo municipal es la expresión de la democracia en la gestión municipal, ya que da a cada miembro la oportunidad de reunirse con las autoridades y discutir los asuntos locales. Sin embargo, los únicos cabildos obligatorios son aquellos donde el consejo municipal **informa** acerca del proyecto de presupuesto y de su ejecución. Los cabildos para tratar asuntos solicitados por la población quedan a la discreción del alcalde y no hay forma de exigirle que convoque a dichos cabildos. De ahí la falta de participación y la pérdida de importancia que ha venido experimentado esta importante forma de participación. En el actual anteproyecto de reforma a la ley municipal, se reconoce a los ciudadanos el derecho de iniciativa para celebrar los cabildos.

Subsistiría sin embargo el problema señalado en cuanto a los fondos de inversión social que han focalizado la participación en las cabeceras municipales : nada asegura que en los cabildos participen las poblaciones más desfavorecidos que viven lejos de las cabeceras municipales y cuyos intereses no coinciden necesariamente con los pobladores de estas cabeceras. Este problema ha sido enfrentado en el caso nicaragüense mediante la definición de un nuevo cargo de auxiliares de alcalde cuyo función es mejorar los vínculos de comunicación con los pobladores. Estos auxiliares son nombrados por el

---

6 Un buen ejemplo de este enfoque es dado por los Comités de desarrollo comunal (CODECO) previstos por la Ley de municipalidades en Honduras.

7 Algunos pasos habían sido dados desde finales de los ochenta cuando se empezó a postular el papel de los municipios en el desarrollo, se promulgó el estatuto de autonomía de las regiones de la costa atlántica y se establecieron 9 regiones, 17 departamentos y 143 municipios.

8 DUMAZERT P. et alli, op. cit.

alcalde. La reforma a la ley prevé que los alcaldes nombrarán a los auxiliares **propuestos** por asambleas de pobladores de barrios, comarcas, valles, caseríos o comunidades, permitiéndose así a la comunidad elegir a sus representantes ante el alcalde y obligándolo a acatar la decisión de los pobladores.

Por último, en cuanto a los **mecanismos de coordinación institucional**, el Ministerio de Acción social ha venido impulsando la creación de los llamados Comités de desarrollo municipal (CODEM), constituidos por representantes de instituciones estatales que tienen delegación en el municipio, de instituciones autónomas, privadas, así como de organizaciones locales urbanas y rurales y personas que participan en el desarrollo del municipio (agricultores, comerciantes o profesionales). Los CODEM están concebidos como verdaderos marcos de concertación para dar coherencia y coordinación a las demandas de los pobladores, entre ellas y con respecto a las políticas nacionales de desarrollo. Esta forma de coordinación ha sido intentada en otros países de América Latina pero, como se verá más adelante, con poco impacto real. La razón reside muy probablemente en las características estructurales de los municipios rurales que hacen que el espacio decisivo de defensa de los intereses de las poblaciones sean más las comunidades y aldeas que las cabeceras municipales, que son el ámbito de acción de los CODEM.

En resumen, el caso nicaragüense muestra algunas tendencias desfavorables que no están favoreciendo la municipalización del desarrollo rural : "débil marco legal en relación a la participación ciudadana en la gestión municipal, que deja a las organizaciones complementarias indefensas frente a la voluntad de la autoridad municipal, falta de voluntad política del gobierno para que los municipios puedan decidir y desarrollar sus propios proyectos, y persistencia de una visión que limita la atención de las alcaldías al casco urbano de la cabecera municipal reforzada por las limitaciones económicas y administrativas".[9]

B. La participación popular como eje del cambio en Bolivia : de las organizaciones hacia el municipio

La Ley de Participación Popular tenía como objetivo poner en el centro del desarrollo local a los diversos sectores de la población boliviana. Se reconoce que esta ley ha venido modificando el carácter y las perspectivas de la gestión local en el medio rural del país, abriendo en particular nuevas posibilidades para impulsar los aspectos productivos y agrícolas a partir de iniciativas generadas por los gobiernos locales y creando un verdadero espacio municipal rural.

Hasta antes de la ley, como en Nicaragua y en otros muchos países de región, el desarrollo rural era responsabilidad de las políticas sectoriales dirigidas por los ministerios correspondientes, las Corporaciones departamentales de desarrollo y las Prefecturas como órganos representantes del poder ejecutivo y con un muy débil presupuesto. Esta situación se ha traducido en importantes carencias en educación, salud, infraestructura básica, caminos rurales, asistencia técnica agrícola y pecuaria. Se reconoció entonces que era necesario dar voz a los grupos poblacionales con menor capacidad de hacer conocer sus demandas y problemáticas. La Ley de participación popular vino a cubrir este objetivo dando un papel importante a las organizaciones de base y a los municipios, en particular a aquellos municipios pequeños (menos de 10,000 habitantes) con un pequeño centro poblado y una cantidad de comunidades rurales dispersas en los cantones correspondientes a cada sección.

Un elemento positivo de la ley está relacionado con el problema que se ha venido señalando con insistencia aquí: la ruptura entre las cabeceras municipales y las comunidades constitutivas del municipio. En el caso boliviano, la ley reconoce como sujetos del proceso de desarrollo local con participación social a las comunidades indígenas y campesinas así como a las juntas vecinales. El objetivo es el de "aprovechar su potencial como organizaciones que casi al margen del Estado

---

9 ídem.

posibilitaron por años la reproducción de la sociedad rural".[10] Este reconocimiento del Estado de la riqueza organizativa y participativa de las comunidades campesinas es central en el éxito alcanzado por esta forma particular de municipalización del desarrollo rural, centrada en las organizaciones de base con un ámbito de acción más próximo a las problemáticas locales de la población en el medio rural.

Un segundo elemento muy positivo de la Ley tiene que ver con el necesario proceso de institucionalización de las formas organizativas locales y su reconocimiento jurídico. La ley "prescribe en efecto el reconocimiento de las diversas organizaciones –incluidas aquellas con base étnica- mediante la personalidad jurídica que otorga el Estado. Mediante su obtención, esta rica y diversa gama de organizaciones sociales quedan reconocidas como interlocutores privilegiados del gobierno municipal".[11]

Así, la municipalización ha reconocido la realidad estructural del medio rural : sin minimizar su componente urbano (las cabeceras) se reconoce la importancia de los grupos indígenas y campesinos en la reproducción social del complejo territorio municipal y se reconoce el carácter complejo y asimétrico de las relaciones entre los centros poblados y las comunidades indígenas y campesinas. Como consecuencia de esto, se ha observado en los últimos años que un número importante de organizaciones indígenas y campesinas se han lanzado a la conquista de los espacios abiertos a nivel de los gobiernos locales y están jugando un papel proactivo en la gestión de estos espacios.

C. Las dificultades de la municipalización Colombia

En Colombia, con mayor énfasis que en el otros países, el proceso de municipalización está explícitamente orientado al desarrollo rural. Desde 1987, se asignó a los municipios la administración de los servicios públicos básicos y, en cuanto al sector agropecuario, se estableció que los municipios debían prestar asistencia técnica directa a los pequeños productores. Para ello se crearon las Unidades de asistencia técnica agropecuaria y se autorizó la adjudicación de tierras nacionales previa delegación de esta función por parte del Instituto de reforma agraria hacia los municipios. También se impulsó la participación de los municipios en la realización de programas de desarrollo rural integrado dirigidos a áreas de economía campesina, minifundio y colonización. Más recientemente (en 1993) fue aprobada la creación de los Consejos municipales de desarrollo rural (CMDR), abiertos formalmente a la participación de los campesinos.

Los CMDR fueron concebidos como un marco de concertación entre autoridades locales, comunidades rurales y entidades públicas en materia de desarrollo rural, para coordinar las acciones y el uso de los recursos destinados al desarrollo rural así como priorizar los proyectos objeto de cofinanciación. Los CMDR estarían presididos por el alcalde, con representación de los consejos municipales, de las entidades públicas ligadas al desarrollo rural presentes en el municipio, de los campesinos, gremios y comunidades rurales. Cada CMDR establecería comisiones de trabajo en los diferentes temas relacionados con el desarrollo rural. Las funciones y conformación de los CMDR son definidas por el Consejo Municipal a partir de la propuesta del alcalde pero sin que las asociaciones y comunidades rurales puedan participar en la elaboración de la propuesta, salvo mediante mecanismos informales de negociación previa con el alcalde. Esto significa que "en los municipios donde la sociedad civil está poco desarrollada y, en especial, los campesinos no tienen trayectoria de organización ni experiencia

---

10 VARGAS G., "Municipios rurales y participación popular: tendencias de la gestión local del desarrollo en Bolivia", 1997.

11 Ídem. El caso hondureño es un modelo incompleto con respecto al caso boliviano: aún cuando se ha reconocido la importancia del nivel comunal no se ha previsto este necesario proceso de institucionalización de las formas organizativas de los grupos campesinos en tanto que interlocutores privilegiados.

de participación en las decisiones políticas municipales, será muy difícil que logren constituir Consejos municipales de desarrollo rural con las características propuestas en la Ley".[12] Dicho de otra manera, contrariamente al caso boliviano donde la organización es el elemento motor del fortalecimiento municipal, aquí se espera que la institución municipal se traduzca en una incitación a la organización. Las posibilidades de que esto suceda son tanto menores que la constitución de los CMDR no es en absoluto obligatoria ya que la ley estipula que, en aquellos casos donde ya exista una instancia de coordinación con funciones parecidas a las de los CMDR, no será necesaria la creación de dichos Consejos. Esto explica que, cuatro años después de aprobada la ley de creación de los CMDR, los alcances y logros sean decepcionantes.

"Todo parece indicar que, en respuesta a la reglamentación, lo más que se ha hecho hasta ahora es buscar la constitución de los CMDR. De los 1074 municipios, ya se han constituido formalmente los CMDR en 925, o sea en el 86% pero en el Ministerio de agricultura sólo se tiene información de que estén funcionando 1128, es decir 14% de los mismos".[13]

Las razones que explican el poco impacto de esta iniciativa tiene que ver con seis tipos de fenómenos, que deben ser tomados en cuenta en cualquier proceso de municipalización del desarrollo rural.

- La falta de acompañamiento institucional a nivel nacional relacionada con la poca adecuación de los lineamientos de política con los principios de integralidad que pretenden los CMDR, así como con la falta de continuidad de las políticas.

- La falta de consolidación de las organizaciones de base que dificulta la vigencia de la democracia a nivel local, como resultado del poco impulso a las formas organizativas y de su débil acceso a la información suficiente y oportuna sobre los alcances y la conveniencia de organizar los CMDR.

- Limitaciones a nivel de la capacitación previa a los actores sociales y a los municipios para sacar provecho de las posibilidades ofrecidas por los CMDR.

- La concentración en la tenencia de la tierra y su apropiación por parte de latifundios ganaderos y de narcotraficantes. "La primera consecuencia de ello es la eliminación de los espacios democráticos en vastas regiones del país, debido a la presencia de grupos paramilitares, ejercito y guerrilla.

- La herencia de las políticas clientelistas predominantes en los municipios, sobre todo en aquellos con una base rural más pronunciada.

- Particularmente en el caso de Colombia, no pueden soslayarse los determinantes que impone la situación de violencia generalizada que hace que, en 1994, se estableciera la presencia guerrillera en 569 municipios de los 1074 existentes, incrementándose su presencia en las zonas andina y cafetera.

Conclusiones

1. El proceso de municipalización significa el reconocimiento y/o la promoción de los diferentes actores que participan en la gestión del desarrollo así como la apuesta de que los gobiernos locales

---

12 PEREZ E., "Los consejos municipales de desarrollo rural o la reglamentación de la participación campesina", 1997.

13 Ídem. Convendría analizar los casos excepcionales de los Departamentos de Huila y Risaralda donde no sólo 100% de los municipios tienen su CMDR sino que 36 de 37 y 12 de 14 de los CMDR existentes, respectivamente, están funcionando.

(municipios pero también y sobre todo instituciones de nivel comunal) son las instancias más adecuadas para asegurar la participación de las poblaciones en el desarrollo rural. Sin embargo, las relaciones que deben ser establecidas entre descentralización, municipalización y participación no han sido en todos los casos las más adecuadas y distan aún de haber sido claramente establecidas tanto a nivel teórico como empírico.

2. Los tres procesos (descentralización, municipalización y participación) han conocido avances importantes en América Latina en los últimos diez años pero de una manera asimétrica según los países, las regiones y los grupos de municipios. La democracia, que es la condición más general de los tres procesos, es aún insatisfactoria y la exclusión social producida por el nuevo modelo de desarrollo no facilita avances importantes en materia de desarrollo rural participativo. Cuatro grandes lineamientos se imponen para dar vida a la municipalización y a la participación en el marco de un modelo de desarrollo rural sostenible :

   - Mayor inversión en la capacitación, la educación y la generación y transferencia de tecnología.

   - La reforma del Estado para crear las condiciones de la institucionalización y el reconocimiento de las formas de organización existentes en los niveles locales.

   - La participación no puede volverse un elemento dinámico del desarrollo si no se instrumenta una estrategia de arriba hacia abajo y de abajo hacia arriba de construcción de consensos y alianzas en favor del desarrollo local.

   - El espacio municipal y comunal surgen como un lugar privilegiado para fomentar ese tipo de alianzas y consensos y para que las políticas sociales promovidas por los fondos de inversión social se traduzcan en la acumulación de un capital social se base en la organización, el acceso a la información y la capacitación.

3. La cuestión central hoy en día es la de encontrar los mecanismos para que "la política social promueva la gobernabilidad, la construcción de ciudadanía y el desarrollo. En este marco, se establece una íntima relación entre descentralización y participación, y luego entre participación y desarrollo. Pero es imprescindible analizar el modo en que se instrumenta la descentralización (así como la descentralización) a fin de asegurar que no se incremente la inequidad".[14]

4. En los últimos años se ha impulsado el protagonismo de los municipios en los programas de desarrollo rural (planes de desarrollo rural, mecanismos de consulta popular, cabildos abiertos, fondos de cofinanciación) pero sin que se hayan transferido los recursos necesarios para cumplir esas tareas y sin haber asegurado necesariamente las condiciones necesarias para que la organización de base se tradujera en una real participación de las poblaciones más necesitadas. En ese sentido, parece válida la conclusión de que la municipalización ha significado para el Estado el traspaso de responsabilidades pero no del poder de tomar decisiones ni de los medios para hacerlas respetar. La consecuencia ha sido la aparición de vacíos institucionales con impactos negativos para el desarrollo rural.

5. Como lo demuestra la experiencia del caso hondureño, una de las cuestiones centrales que el proceso de municipalización no ha enfrentado de una manera integrada es la de los retos específicos que enfrentan los municipios pequeños y pobres con altos niveles de analfabetismo, de desnutrición y de deficiencias en transporte y comunicación.

6. "Bolivia es quizá un caso atípico con relación al resto de América Latina. Pareciera que el relativo éxito radica en la incorporación de instancias organizativas previas y en la relativa permeabilidad

---

14 Seminario internacional El espacio municipal: nuevos desafíos y posibilidades para el desarrollo rural con participación ciudadana, Relatoría final, 1997.

de los partidos políticos a realizar dichas incorporaciones. En definitiva, así como la descentralización puede verse perjudicada por la existencia de factores de contexto también puede verse favorecida por la presencia de tradiciones culturales de integración y autogestión".[15] También se destaca en esta experiencia el énfasis puesto no tanto en la municipalización como objetivo en si mismo, sino en la participación popular, fuente a su vez del fortalecimiento de los niveles locales de gobierno. Este enfoque debe ser profundizado en cuanto a sus condiciones de viabilidad en otros países y contextos a fin de replicar la experiencia con una orientación mayor hacia la seguridad alimentaria y el desarrollo sostenible.

5 de diciembre de 1997

---

15 Ídem.